



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 106-2025-SMV/10.2

Lima, 26 de mayo de 2025

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTO:

El Expediente 2025018461, presentado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado "SF Renta Dólares 6M XXII FMIV" se inscribió mediante expediente N° 2024034219 el 8 de agosto de 2024, como parte del programa de fondos mutuos denominado "Programa de Fondos Mutuos de Renta en Dólares III", en el Registro Público del Mercado de Valores (en adelante, REGISTRO);

Que, el artículo 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF-94.01.1 y sus modificatorias (en adelante, REGLAMENTO), establece que la exclusión del REGISTRO procederá en los supuestos del artículo 181 del REGLAMENTO, siendo uno de ellos el vencimiento del plazo de duración del fondo;

Que, con escritos presentados el 25 de abril de 2025, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. presentó la carta del Custodio para la exclusión del referido fondo del REGISTRO;

Que, se ha verificado el cumplimiento de los artículos 181 y 183 del REGLAMENTO. En consecuencia, corresponde la exclusión del referido fondo mutuo por vencimiento de plazo; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominados "SF Renta Dólares 6M XXII FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S. A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades